

Quipile, mayo 27 de 2022

J.P. CIVIL QUILPILÉ

04743 27-MAY-22 11:52

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE
E.S.D.

PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICACIÓN No. 2021-00044
Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
Demandado: JOSÉ RAÚL MUÑOZ MUÑOZ y otros.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

MARÍA DEL CARMEN GUACANEME DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.859.094 de Quipile, domiciliada y residente en la finca El Guayabal de la vereda Arabia del Municipio de Quipile Cundinamarca, actuando en calidad de demandada en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal, en los siguientes términos, contesto la demanda que me fue notificada, así:

A LOS HECHOS

- 1) Es cierto.
- 2) Desconozco esta información.
- 3) Desconozco esta información.
- 4) Desconozco esta información.
- 5) Es cierto.
- 6) Es cierto.
- 7) Es cierto.
- 8) Es cierto.
- 9) Es cierto.
- 10) Es cierto.
- 11) Es cierto.
- 12) Es cierto.
- 13) Es cierto.
- 14) No me consta.
- 15) Es cierto.

A LAS PRETENSIONES y PETICIONES ESPECIALES

Una vez contestados la totalidad de los hechos, manifiesto que no me opongo a la prosperidad de las pretensiones, ni a las peticiones especiales, toda vez que he sido notificada y recibí de conformidad el valor de la indemnización por concepto de imposición de la servidumbre, objeto de la presente acción.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARÍA DEL CARMEN GUACANEME DUARTE

C.C. No. 20.859.094 de Quipile

Celular 3042096454

Sin correo electrónico